REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 004281 DE 13 MAR 2018

( )

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía

SA-MEN-01-2018

La Secretaria General, en desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 12749 del 29 de junio de 2017, la Resolución 002 de 2018 y el Decreto 151 del 01 de febrero de 2017; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de selección mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, que tiene por objeto contractual la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES EN EL MONITOREO E INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SECTOR EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA MEDICIÓN DE SUS REDES SOCIALES".**

Que el objeto a contratar se encuentra descrito en el estudio previo identificado con el número IN-2018-0726 y en el pliego de condiciones que hacen parte integral del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-01-2018.

Que la escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, en el título primero, artículo 2, numeral 2, literal b); es decir, a través de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta el objeto contractual y que su cuantía es superior a la mínima e inferior a la menor cuantía establecida para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el pliego de condiciones contendrá, además de los principios y requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, y en los aspectos y procedimientos definidos en los artículos 2.2.1.2.1.2.20; 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-01-2018 se estimó en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($298.249.182) IVA INCLUIDO** y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Que la disponibilidad presupuestal para el presente proceso es:

VIGENCIA 2018		
CDP / RUBRO	**FECHA**	**VALOR**
54218 C-2299-0700-3-0-253-2530007 DIVULGACIÓN EXTERNA DE LA GESTIÓN DEL MEN	2018-01-17	**$ 438.733.745,80.** (De los cuales, para la presente contratación se utilizará la suma propuesta en el proceso de selección abreviada SA-MEN-01-2018)

Que la contratación objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-01-2018 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra plasmada en la Resolución 12749 del 29 de junio 2017, a través de la cual la Ministra de Educación Nacional, delegó la ordenación del gasto para los rubros afectados en la disponibilidad presupuestal de este proceso, en la Secretaria General.

Que por lo anterior, la Secretaria General del Ministerio de Educación Nacional, es competente para dar apertura al presente proceso de contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link http: //www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, junto con sus anexos, aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 27 de febrero de 2018.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto fue, del 28 de febrero al 6 de marzo de 2018, se presentaron oportunamente dos escritos con observaciones por parte de: ATARRAYA I+D S.A.S. y NEXURA INTERNATIONAL S.A.S., a las cuales el Ministerio de Educación Nacional dio respuesta y las publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Que para el presente proceso no se presentó solicitud de limitación a MIPYME, por lo que podrá participar en el presente proceso cualquier persona natural o persona jurídica individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar mediante acto administrativo la apertura del trámite de selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Ministerio en dicha plataforma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-01-2018, cuyo objeto es seleccionar la mejor oferta para contratar la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES EN EL MONITOREO E INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SECTOR EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA MEDICIÓN DE SUS REDES SOCIALES".

SEGUNDO. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($298.249.182) IVA INCLUIDO** y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

VIGENCIA 2018		
CDP / RUBRO	**FECHA**	**VALOR**
54218 C-2299-0700-3-0-253-2530007 DIVULGACIÓN EXTERNA DE LA GESTIÓN DEL MEN	2018-01-17	**$ 438.733.745,80.** (De los cuales, para la presente contratación se utilizará la suma propuesta en el proceso de selección abreviada SA-MEN-01-2018)

TERCERO. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MEN-01-2018 se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II, y a continuación se resume el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 de marzo de 2018.	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.
Publicación pliego de condiciones definitivo	13 de marzo de 2018.	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.
Manifestaciones de interés	Del 14 al 16 de marzo de 2018 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 6:00 pm del 20 de marzo de 2018	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.
Respuesta a las observaciones y plazo para adendas	22 de marzo de 2018	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.
Plazo máximo para presentación de propuesta	Hasta las 6:00 PM del 23 de marzo de 2018	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.
Evaluación de las ofertas	26 al 28 de marzo de 2018	Ministerio de Educación Nacional – CAN – Bogotá
Publicación del informe de evaluación	28 de marzo de 2018	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 3 al 5 de abril de 2018 Hasta las 5:00 pm	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.
Respuesta a las observaciones de la evaluación	10 de abril de 2018	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

Continuación de la Resolución de apertura proceso de Selección Abreviada SA-MEN-01-2018

----------**~~004281 DE 13 MAR 2018~~**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	11 de abril de 2018	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.
Firma del Contrato	Dentro de los 2 dias siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.
Registro Presupuestal	Al dia siguiente de la suscripción del contrato.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Publicación en el SECOP	Dentro de los 3 dias siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Gestión Financiera
Entrega de garantias	Dentro de los 2 dias siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Aprobación de garantias	Dentro de los 2 dias siguientes a la entrega de las garantias	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano

CUARTO. El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Contratación la información y documentación e información que requieran.

SEXTO. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

Dada en Bogotá D. C. a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

Aprobó: Stella Quiñones Benavides
Revisó: Ana Maria Muñoz Almadio
Proyectó: Astrid Johanna Velandia Delgado